



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA No. 001

REVISORIA FISCAL

2023-2024

COOPEBIS

Contenido

Justificación	3
Introducción	3
CAPÍTULO I.....	3
Información General a los Proponentes.....	3
1.1. Objeto	3
1.2. Normatividad Aplicable.....	4
1.3. Presupuesto.....	4
1.4. Costos de Preparación y Elaboración de la Propuesta.....	4
1.5. Consulta de los Términos de Referencia.....	4
1.6. Aclaraciones	4
1.7. Plazo para la Presentación de Propuestas.....	5
1.8. Proponentes.....	5
CAPÍTULO II.....	5
Requerimientos Mínimos de la Revisoría Fiscal.....	5
2.1. Definición y Alcance del Objeto	5
2.2. Características	7
CAPÍTULO III.....	7
Preparación y Presentación de las Propuestas.....	7
3.1. Contenido de la Propuesta Técnica y Económica	7
3.2. Valor Agregado	9
3.3. Documentos	9
3.4. Presentación de la Propuesta	10
3.5. Término para Devolución de las Propuestas	11
3.6. Causales de Rechazo de la Propuesta	11
CAPÍTULO IV	12
Criterios de Evaluación	12
4.1 Evaluación Técnica:.....	13
4.2. Criterios de Desempate	14
CAPÍTULO V	15
Condiciones del Contrato.....	15
5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	15
5.2 Registro Proveedores	15
5.3 Funciones u Obligaciones.....	15
5.4 Experiencia.....	16
5.5 Tiempo de ejecución y mínimo de horas mensuales requeridas	16
5.6 Lugar de Prestación de Servicios	17
5.7 Forma de Pago	17
CAPÍTULO VI	17
Proceso de Selección y Elección	17
6.1 Comisión de Revisión de las Propuestas de Revisoría Fiscal	17
6.2 Apertura de las Propuestas.....	17
6.3. Revisión y Evaluación	18
6.4 Preselección	18



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 2



CONVOCATORIA No. 001 Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL DE COOPEBIS

Justificación

La Cooperativa para el Bienestar Social, COOPEBIS, es una persona jurídica de derecho privado, organismo cooperativo de primer grado, especializada en la prestación de servicios de ahorro y crédito, empresa asociativa de la economía solidaria, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado con personería jurídica según Resolución No. 0420 del 24 de febrero de 1981 expedida por DANCOOP.

La Cooperativa para el Bienestar Social COOPEBIS en cumplimiento de su objeto social realiza transacciones financieras (captación y colocación), contables y otros actos económicos y actividades con sus asociados y terceros. Estos hechos económicos afectan los ingresos, egresos y patrimonio de la Cooperativa. Por ello, es indispensable que COOPEBIS cuente con la Revisoría Fiscal, dando cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la Asamblea General de Delegados, dictaminen hechos contables y financieros, determine lo adecuado del Control Interno de nuestra Cooperativa. Además, por Ley y Estatutos se debe tener la Revisoría Fiscal para que represente a los asociados, a la comunidad y al gobierno frente a la administración.

Introducción

En estos términos de referencia se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas de los posibles proponentes a dicha contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección y elección.

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Además, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida.

CAPÍTULO I

Información General a los Proponentes

1.1. Objeto

Realizar la convocatoria para la selección, análisis y evaluación de las propuestas a presentar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para prestar el servicio de Revisoría Fiscal por el periodo comprendido entre 2023 a 2024, de conformidad con las especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 3



1.1.1. Publicación de los Términos De Referencia

Los términos de referencia serán publicados en el portal WEB y redes sociales de COPEBIS para su respectiva consulta, igualmente se remitirá invitación por correo electrónico a las diferentes firmas de revisoría fiscal de conocimiento de la Cooperativa.

1.2. Normatividad Aplicable

La normatividad aplicable al presente proceso de selección y elección y al contrato que se derive, será el determinado por estos términos de referencia, el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Ley 79 de 1988, la ley 454 de 1998, la Ley 1314 de 2009, el Decreto 0302 de 2015, el decreto 962 de 2018, las Circulares Básica Jurídica de 2020 y Básica Contable y Financiera de 28 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Estatuto de la Cooperativa y demás normas vigentes concordantes y/o complementarias que aplican para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

1.3. Presupuesto

El presupuesto para el reconocimiento de honorarios de la revisoría fiscal será el que proponga el Consejo de Administración de acuerdo a las proyecciones establecidas por la Cooperativa, para ser aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el proponente seleccionado de la terna presentada por el Consejo de Administración y comisión establecida para el efecto, el valor de su propuesta deberá encontrarse en el presupuesto evaluado por el Consejo y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Delegado con un presupuesto anual máximo estimado en SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 64.800.000. MCTE.) IVA INCLUIDO.

1.4. Costos de Preparación y Elaboración de la Propuesta

Los costos relacionados con la preparación, elaboración, presentación y sustentación de la propuesta serán a cargo exclusivo de los oferentes. La terna seleccionada tendrá espacio de 10 minutos para sustentar el contenido de la propuesta ante la Asamblea

1.5. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia se podrán consultar en el portal WEB de la Cooperativa, en la oficina de la Gerencia o en la oficina del Consejo de Administración (Carrera 31A No 25A-71 de Bogotá D.C.), a partir del 06 de febrero del 2023 hasta el 20 de febrero del 2023.

1.6. Aclaraciones

Si algún proponente requiere una aclaración de cualquier contenido en los Términos de Referencia, deberá formularla por escrito a la Gerencia, vía correo electrónico (gerencia@coopebis.coop). Estas observaciones deberán ser presentadas desde 13 de febrero del 2023 al 18 de febrero 2023



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 4



1.7. Plazo para la Presentación de Propuestas

El plazo para la presentación de las propuestas estará comprendido entre el 21 de febrero 2023 hasta el 10 de marzo del 2023, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Oficina del Consejo de Administración, registrando en planilla los datos del oferente, debe contener el radicado de correspondencia de la Cooperativa.

La fecha y hora de cierre será el **10 de marzo del 2023** a las 4:00 p.m. fecha en la cual se realizará la apertura de sobres y realización del Acta en la Oficina del Consejo de Administración, en presencia de la Junta de Vigilancia y la Comisión encargada.

1.8. Proponentes

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 205 y 215 del Código de Comercio, 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016 decreto 2170 de 2017, la Circular Básica Jurídica de 2020, Ley 79/88, Ley 454/98, artículos 71 y 73, Código de buen gobierno del Estatuto de la Cooperativa y demás normas vigentes complementarias y suplementarias que conciernen con el servicio de la Revisoría Fiscal.

CAPÍTULO II

Requerimientos Mínimos de la Revisoría Fiscal

2.1. Definición y Alcance del Objeto

Es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría y aseguramiento de la información, le corresponde dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, el Estatuto y los pronunciamientos profesionales.

De conformidad con el artículo 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215 del Código de Comercio y demás normas vigentes que le sean aplicables, se concluye que los principales objetivos de la revisoría fiscal son:

- a) Planear, dirigir, ejecutar, supervisar, ajustar, documentar y concluir las acciones de fiscalización que requiere el cumplimiento de sus funciones.
- b) Control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible, así como los procesos de sistematización y control administrativo de las diferentes áreas que se encuentran bajo la órbita legal y políticas de la gerencia, consejo de administración y de la asamblea general de delegados



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 5



- c) Vigilancia permanente para que actos administrativos, el tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, para que no se cometan irregularidades en detrimento de los asociados, de los terceros y de la propia institución.
- d) Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurarse que los registros efectuados en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que puede dar veracidad de que se conservan adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa, como fundamento que son de la información contable de la misma.
- e) Expedir certificaciones que requieran las instancias de control, y emitir el dictamen e informes con contenidos y análisis evaluativos que permitan una mirada de fondo, para la toma eficaz y oportuna de decisiones directivas sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de excedentes y pérdidas, así como el resultado de las operaciones, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- f) Colaboración con las entidades gubernamentales de regulación, el Revisor Fiscal en su labor de auditoría deberá adelantar una labor de seguimiento permanente, evaluando el cumplimiento de los requisitos legales a lo largo del periodo de preparación obligatoria y de transición, así como a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco técnico normativo contenido en el anexo del Decreto 3022 de 2013 modificado por el decreto 2267 de 2014 y demás normas o instrucciones que resulten aplicables.
- g) Mantener la confidencialidad; esto es, abstenerse de divulgar los hechos que conozca en ejercicio de sus funciones.
- h) Pronunciarse siempre en forma independiente; es decir, evitar el uso de textos predeterminados como parte de sus informes para que estos sean auténticos, autónomos y ajustados a la cooperativa que esta dictaminando, acompañado con el memorando de las recomendaciones.
- i) Hacer entrega del cargo al sucesor y de la información necesaria para que pueda continuar sin interrupción con las funciones. Así mismo, rendir los informes correspondientes sobre las actuaciones cumplidas hasta la fecha de retiro.
- j) Vigilar para que al interior del ente fiscalizador no se fomente, tolere o permita algún tipo de práctica fraudulenta, incluidas las actividades de lavado de activos.
- k) Informar oportunamente a los órganos o entidades competentes sobre situaciones anómalas presentadas en la entidad.

El Revisor Fiscal será el responsable del control, inspección y vigilancia interna de las operaciones y de la gestión administrativa, financiera y contable de COOPEBIS (Art. 69 del Estatuto).



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 6



2.2. Características

Permanencia: Su labor debe cubrir las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución; su responsabilidad y acción deben ser permanentes, tal como se deduce del ordinal 1º y 5º del artículo 207 del Código de Comercio.

Cobertura total: Su acción debe ser total, de tal manera que ningún aspecto o área de operación de la empresa esté vedado al revisor fiscal. Todas las operaciones o actos de la sociedad, como todos sus bienes, sin reserva alguna, son objeto de su fiscalización.

Independencia de acción y criterios: El revisor fiscal debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. En todo caso su gestión debe ser libre de todo conflicto de intereses que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente los sujetos pasivos de su control.

Función Preventiva: La vigilancia que ejerce el revisor fiscal debe ser de carácter preventivo, sus informes oportunos, para que no se incurra en actos irregulares o no se persevere en conductas ajenas a la licitud o a las órdenes de los órganos superiores.

CAPÍTULO III

Preparación y Presentación de las Propuestas

3.1. Contenido de la Propuesta Técnica y Económica

El proponente debe elaborar y presentar una propuesta que sustente los servicios requeridos y el desarrollo o ejecución del ejercicio de la Revisoría Fiscal, la cual debe contener como mínimo:

- a) Plan de Trabajo junto con el cronograma de ejecución, donde se indique la metodología enfoque y alcance, conforme al respectiva plan de ejecución para realizar su trabajo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento según los Decreto 302, 2420, 2496 de 2015 y 2132 de 2016, Decreto 2170 de 2017 teniendo en cuenta que los activos de Coopebis son superiores a 30.000 SMMLV y está en el grupo 2 de aplicación de NIIF, además debe incluir en su alcance metodología sobre:
- Normas internacionales de Auditoría (NIAS)
 - Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC);
 - Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR);
 - Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE)
 - Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR)
 - Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 7



- Metodología para evaluación de los sistemas de administración de riesgos SIAR y SARL. SARC, SARM, SARO, SARLAFT, SEGURIDAD DE LA INFORMACION
- b) La Propuesta debe contener la metodología y el alcance del trabajo, incluyendo:
- Auditoría Financiera (auditoria de crédito, cartera, tesorería y operaciones)
 - Auditoria Administrativa (incluyendo contratación)
 - Auditoria de Cumplimiento o Legalidad
 - Auditoría de Gestión
 - Auditoria de Sistemas
- c) Valor total de la remuneración mensual (en pesos colombianos) incluyendo IVA, es importante indicar el tiempo estimado en horas mínimas que el revisor fiscal destina para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Número de horas que el revisor fiscal aplicará en el ejercicio de sus funciones, discriminando además las de su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.
- e) El Equipo de trabajo que emplearán en el ejercicio de la revisoría fiscal, indicando las características profesionales o técnicas de estos (en todo caso el valor de la propuesta debe ser incluyendo este personal).

Personal Mínimo Requerido

El oferente debe presentar la conformación del equipo de trabajo que será asignado para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal incluyendo los revisores fiscales principal y suplente. Anexar las hojas de vida de sus integrantes, indicando la especialidad de cada uno y el área de la cual se encargará dentro del equipo de trabajo.

De igual forma, el proponente deberá anexar las hojas de vida de sus **colaboradores** en el desarrollo del contrato, especificando profesión, formación académica experiencia en el área contable, tiempo de vinculación con el proponente, etc.

El revisor fiscal principal y suplente, debe ser Contador Público, con experiencia profesional como Revisor Fiscal en el Sector financiero, preferiblemente en Cooperativas con actividad financiera, mínima de cinco (5) años.

Parágrafo: Contar con un equipo profesional de apoyo idóneo y suficiente, acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad del ente auditado y de sus operaciones.

NOTA: Los oferentes deben especificar en las propuestas la persona designada para Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, no obstante, en el momento de ser elegida y durante el desarrollo de actividades, la cooperativa se reserva el derecho de



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 8



solicitar cambios de los profesionales por incumplimiento o cumplimientos deficientes de su labor desempeñada

En caso de ser seleccionados dentro del proceso de la presente convocatoria, los proponentes deberán adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo manifestando el compromiso de cumplir con el objeto del contrato y la autorización por cada integrante para validar la información contenida en la hoja de vida presentada y centrales de riesgo.

Adicionalmente, deberá entregar diligenciados los formatos de autorización de manejo de datos personales, firmadas por los miembros del equipo, en calidad de titulares.

3.2. Valor Agregado

El proponente podrá ofertar servicios o productos adicionales, pero NO se tendrá en cuenta para la evaluación ni calificación de la propuesta.

3.3. Documentos

Adjunto a la propuesta se deben presentar los siguientes documentos:

Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio. (No mayor a 30 días)
- Registro Único Tributario – RUT.
- Registro de identificación tributaria- RIT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del proponente, representante legal y del equipo de trabajo de la Empresa, no mayor a 30 días.
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por Contraloría General de la República del representante legal y del equipo de trabajo de la Empresa proponente, no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación del representante legal y del equipo de trabajo de la Empresa proponente, no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación de pago de aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal del proponente.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 9



- Certificados o referencias que acrediten experiencia de por lo menos 5 años en Revisoría Fiscal en Cooperativas con actividad financiera o en el sector financiero, acreditando conocimiento en normas internacionales de información financiera-NIIF y su aplicación y NIAS, tanto del principal, suplente como del equipo que efectuó el trabajo de campo.
- Certificados de especializaciones, seminarios, cursos y actualizaciones en temas de revisoría fiscal y de Cooperativismo, NIIF y NIAS.

Para el equipo de trabajo es necesario anexar los siguientes documentos:

- Hojas de vida de los contadores que la Entidad designará para el cargo de Revisoría Fiscal, (principal y suplente), evidenciando la experiencia en el sector financiero y/o Cooperativas con actividad financiera.
- Fotocopia de la tarjeta Profesional.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del curso del lavado de activos y financiación al terrorismo certificado por la UIAF.
- Los proponentes para prestar servicios de Revisoría Fiscal deben allegar la información financiera correspondiente a los periodos fiscales 2021-2022 (Estado de situación Financiera, estado de resultados y revelaciones financieras a los estados financieros)

El proponente tendrá en cuenta que en todo caso para la posesión de la Revisoría Fiscal de una persona jurídica ante la Supersolidaria se deben presentar los documentos como persona natural del representante y suplente designado para desempeñar las funciones de Revisor Fiscal.

3.4. Presentación de la Propuesta

La propuesta económica deberá ser presentada en idioma español, impresa, junto con todos los documentos exigidos y deberá ser depositada dentro del plazo establecido, en original, en sobre cerrado y en medio magnético. Los anexos podrán venir en carpeta aparte debidamente con las indicaciones señaladas en este mismo numeral.

La propuesta será entregada con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permita consultar de manera ágil. Debidamente legajado y foliado en orden consecutivo, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto.

El sobre deberá indicar la siguiente información:

**SEÑORES
COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL COOPEBIS
OFICINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL
CARRERA 31A No. 25A-71
BOGOTÁ, D.C.**



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 10



NOMBRE PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRONICO _____

El proponente deberá tener en cuenta que:

- a. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, COOPEBIS podrá solicitar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias durante el proceso de selección para efectuar la evaluación.
- b. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta.
- c. No se recibirán propuestas que se presentan después del plazo de cierre de esta invitación.
- d. En caso de presentarse enmendaduras, borriones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta y convalidada con su firma.
- e. No se aceptan propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente al establecido.
- f. La propuesta que se presente deberá tener una validez mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como aceptado este término.
- g. Si se presenta la oferta con alternativas técnicas superiores a las exigidas en estos términos de referencia, se tendrá como que cumple técnicamente.
- h. Verificar que el sobre o sobres en que viene la propuesta no tengan ninguna imperfección o que este averiado.

3.5. Término para Devolución de las Propuestas

Los proponentes podrán solicitar, por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha establecida para el cierre de la invitación. En tal evento se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

3.6. Causales de Rechazo de la Propuesta

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Ley y la reglamentación.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 11



- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente o con vinculación económica una de otra.
- c. Cuando no se anexen los documentos solicitados o no se presenten las aclaraciones solicitadas por COOPEBIS dentro del término establecido para tal efecto.
- d. Cuando se reciban con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la presente invitación.
- e. Cuando no se cumpla con la descripción y requerimientos mínimos de la propuesta técnica exigidos en el Capítulo 3 y 5 de la presente convocatoria.
- f. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente no debe estar incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en esta convocatoria, de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.
- g. Encontrarse vinculado o registrado en listas restrictivas Internacionales o nacionales relacionadas con el lavado de activos y financiación de terrorismo y sus delitos fuente.

CAPÍTULO IV

Criterios de Evaluación

De las propuestas recibidas se seleccionarán tres (3) para ser en la Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOPEBIS a celebrarse el 25 de marzo de 2023.

Se seleccionan las propuestas que obtengan el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en los presentes términos de referencia.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal de los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento.

COOPEBIS, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes términos seleccionará las tres (3) ofertas más favorables, sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR (Evaluación Técnica)	PUNTOS MAXIMO
4.1.1 Formación académica incluyendo equipo de trabajo	10
4.1.2 Experiencia del equipo trabajo revisoría fiscal con énfasis en NIIF y NIAS en Sistema de administración de riesgos, tributaria y NIAS	20
4.1.3 Plan de trabajo detallado por proceso	15
4.1.4 Horas ofrecidas de trabajo	25
4.1.5 Oferta económica	10
4.1.6 Evaluación financiera y experiencia de la firma	10
4.1.7 Equipos de trabajo	10
TOTAL	100



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 12



4.1 Evaluación Técnica:

Las propuestas recibidas serán valoradas y calificadas según los factores que son detallados a continuación:

4.1.1 Formación académica: Máximo 10 puntos

Dependiendo de los conocimientos de los profesionales que ejercerán la función de Revisor Fiscal, se les asigna el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ESTUDIOS	PUNTOS
Contador(a) con post grado en revisoría y diplomado en NIIF-NIAS y sistemas de administración de riesgo	5
Contador(a) con post grado en revisoría, auditoría externa y certificado en NIIF-NIAS y sistemas de administración de riesgo	10

4.1.2 Experiencia en ejercicio de la profesión como revisor fiscal y auditoría externa Máximo 20 puntos

Para tal fin se tendrá en cuenta la experiencia de la firma y persona natural en Auditorías y/o Revisorías Fiscales.

Se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

No. AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 5 a 10 años	7
De 11 a 15 años	13
Mayor a 16 años	20

Para el caso de Personas Jurídicas se promediará el puntaje asignado teniendo en cuenta la experiencia de la firma y de los profesionales que en su nombre desempeñaran las funciones.

Nota: Para la experiencia se tiene en cuenta lo indicado en el numeral 5.4

4.1.3 Plan de Trabajo: Máximo 15 puntos

El puntaje de este ítem es de 15 puntos que se evaluará y se asignará de acuerdo con la evaluación y análisis que adelante la comisión designada. Se evaluará el número de horas asignadas para cada auditoría programada en su plan de trabajo y el valor en agregado en dicho plan de trabajo.

4.1.4 Horas Ofrecidas de trabajo: Máximo 25 puntos

Se asignarán 25 puntos a la propuesta que ofrezca el mayor número de horas de labor (solo en función de Revisoría Fiscal).

Para determinar el puntaje proporcional de las demás propuestas se aplicará una regla de tres (3).

Para ejercer eficientemente la labor de Revisoría Fiscal la Cooperativa requiere mínimo ciento treinta (130) horas mensuales in situ exclusivas para Coopebis (sin contar las horas de su participación en el Consejo de Administración), que serán supervisadas por un trabajador de la cooperativa designado por la Gerencia.

4.1.5 Oferta económica – Máximo 10 puntos

Se tomará la media aritmética de las propuestas habilitadas para la asignación del puntaje. Las propuestas que por defecto o aumento de un 5% estén cerca del promedio se les asignarán el puntaje máximo. De no ser posible determinar un promedio razonable, se sacará el valor de la hora en proporción de las horas ofrecidas.

Para determinar el puntaje proporcional de las demás propuestas se aplicará una regla de tres (3).

4.1.6 Evaluación financiera y experiencia de la firma Máximo 10 puntos

Se asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la evaluación y análisis que adelante la comisión teniendo en cuenta los documentos que se adjunte a la propuesta y la evaluación de la experiencia de la firma.

4.1.7 Equipo de trabajo: Máximo 10 puntos

Se asignará de acuerdo con la evaluación y análisis que adelante la comisión designada, teniendo en cuenta la experiencia

4.2. Criterios de Desempate

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará al proponente que tenga mayor experiencia en realización de auditorías y revisorías en el Sector Cooperativo Especializada en Ahorro y Crédito.
- Los resultados de la evaluación se publicarán en el portal WEB y se comunicará vía correo electrónico a los proponentes seleccionados por la Comisión.
- En caso de persistir el empate se hará con aquel proveedor que su oferta económica sea menor, de los que presenten empate para la elección.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 14



CAPÍTULO V

Condiciones del Contrato

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Una vez que el oferente sea elegido en Asamblea, este se obligará dentro de los (03) tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Contratante, con una compañía de seguros, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato vigente por el término de este y treinta (30) días más.
- b. De calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y treinta (30) días más.
- c. Responsabilidad civil extracontractual, con un valor amparado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y treinta (30) días más.

5.2 Registro Proveedores

El oferente elegido, se obliga a diligenciar el formato de Solicitud de creación de proveedores FO-ADM-030.Y cumplir con los requisitos exigidos en el manual de contratación de la Cooperativa.

5.3 Funciones u Obligaciones

En desarrollo del objeto de estos términos de referencia el proponente elegido por la Asamblea General de Delegados se compromete a cumplir las siguientes obligaciones o funciones de acuerdo con los Estatutos de COOPEBIS, independientemente de las estipuladas en el Código de Comercio:

- 5.3.1 Presentar el plan de trabajo de auditoría al Consejo de Administración, teniendo en cuenta las normas técnicas de aseguramiento de la información.
- 5.3.2 Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de COOPEBIS se ajusten a las prescripciones del Estatuto, a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- 5.3.3 Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o al Gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COOPEBIS y en el desarrollo de sus actividades.
- 5.3.4 Rendir al organismo de inspección y vigilancia gubernamental, los informes a que haya lugar o le sean solicitados.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 15



- 5.3.5 Velar porque se lleven regular y apropiadamente la contabilidad, las actas de las reuniones de Asamblea General y del Consejo de Administración, y porque se conserven debidamente: la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 5.3.6 Inspeccionar los bienes de COOPEBIS y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la entidad tenga en custodia o de cualquier otro título.
- 5.3.7 Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de COOPEBIS.
- 5.3.8 Autorizar con su firma cualquier balance que se elaboré, con su dictamen o informe correspondiente.
- 5.3.9 Solicitar la convocatoria a Asambleas Generales Extraordinarias o convocarlas en los casos excepcionales previstos en el presente estatuto, y a reuniones extraordinarias del Consejo de Administración cuando lo juzgue necesario.
- 5.3.10 Presentar a la Asamblea General un informe de sus actividades acompañado del dictamen del balance y demás estados financieros.
- 5.3.11 Concurrir cuando lo considere necesario o conveniente a las sesiones del Consejo de Administración, para inspeccionar su funcionamiento, presentar sus apreciaciones o dejar mociones o constancias.
- 5.3.12 Adoptar mecanismos de control y vigilancia en las oficinas, agencias o sucursales para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- 5.3.13 Analizar los indicadores financieros y de gestión e impacto social de la Cooperativa.
- 5.3.14 Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes, el estatuto y la Asamblea General, y sean compatibles con su cargo.

5.4 Experiencia

Se requiere una experiencia mínima de 5 años en Auditorías y Revisoría Fiscal dentro de los cuales se requiere mínimo 3 años de experiencia en normas de aseguramiento internacional en entidades del sector financiero preferiblemente en entidades Cooperativas con actividad financiera.

5.5 Tiempo de ejecución y mínimo de horas mensuales requeridas

El tiempo de ejecución del contrato contará a partir de la autorización de la posesión de la Revisoría Fiscal por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria "SUPERSOLIDARIA" y fecha de Inscripción ante la Cámara de Comercio y hasta la posesión de la Revisoría Fiscal elegida para el siguiente período.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 16



Para ejercer eficientemente la labor de Revisoría Fiscal la Cooperativa requiere de mínimo ciento treinta (130) horas mensuales (sin contar las horas de su participación en el Consejo de Administración), que serán supervisadas por un trabajador de la Cooperativa designado por la Gerencia. Los informes que se presentan al Consejo de Administración y a la Gerencia deben estar disponibles con al menos tres (3) días de anticipación.

5.6 Lugar de Prestación de Servicios

COOPEBIS tiene su Sede Principal ubicada en la Carrera 31A No. 25A - 17 y la Oficina Centro en la Carrera 6 No. 14-92 Oficina 1001 edificio condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá D.C.

Para la Revisoría Fiscal se dispone de una Oficina en la Sede Principal, con sus respectivos elementos de trabajo.

Es de anotar que la Revisoría Fiscal vigente responderá por los informes, reportes e impuestos del último mes en que haya ejercido como tal en Coopebis. En ningún caso la Cooperativa incurrirá en dobles honorarios del mismo servicio, por lo tanto, se liquidará a cada empresa lo proporcional de los días del mes que efectivamente utilizó para realizar su labor.

5.7 Forma de Pago

Se efectuará por mensualidades vencidas de acuerdo con los honorarios definidos por la Asamblea General de delegados. el cual cada mes debe presenta su informe a la Gerencia para su debida aprobación y pago.

CAPÍTULO VI

Proceso de Selección y Elección

6.1 Comisión de Revisión de las Propuestas de Revisoría Fiscal

El Consejo de Administración delega en la Comisión designada mediante el Acta No. 1050 de enero 18 de 2023, para efectuar la selección de las propuestas, de acuerdo con los términos de referencia y criterios de evaluación aquí establecidos.

6.2 Apertura de las Propuestas

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre de la invitación. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de la Junta de Vigilancia, la comisión designada, Control Interno y los proponentes que deseen asistir. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán mínimo los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de recibido
- b) Números de sobres o paquetes entregados
- c) Número de folios



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 17



- d) Nombre o Razón Social del proponente
- e) Número de horas ofertadas
- f) Observaciones de la propuesta
- g) Valor de la propuesta

6.3. Revisión y Evaluación

La comisión revisará que las propuestas se ajustan a lo descrito en esta convocatoria. De igual forma realizará las verificaciones necesarias para asegurar que la información presentada es la correcta.

El plazo para elaborar las verificaciones necesarias y evaluar las propuestas será máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura de sobres es decir del 13 de marzo de 2023, al 16 de marzo de 2023, los resultados serán publicados en el portal web de la cooperativa, igualmente se enviará por correo electrónico la invitación a cada proponente de la terna seleccionada para hacer las presentaciones en la Asamblea General del 25 de marzo de 2023.

No obstante, COOPEBIS podrá solicitar por cualquier medio idóneo a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, las cuales deberán ser respondidas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes por los proponentes al correo electrónico consejo@coopebis.coop. No se podrá solicitar ni aportar documentos para completar la oferta, necesarios para su comparación.

Una vez efectuadas las verificaciones, la Comisión procederá a evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos en el presente documento, para ello elaborará un cuadro comparativo con la calificación obtenida y dejará constancia mediante Acta del procedimiento y resultado de dicha evaluación.

En caso de que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de esta.

6.4 Preselección

- a. Las propuestas habilitadas se publicarán en el portal WEB de la cooperativa y quedarán a disposición de los delegados(as) a partir del 17 marzo de 2023, para que puedan ser conocidas y examinadas, previo a la celebración de la Asamblea General de delegados. Igualmente se publicarán los criterios que se tuvieron en cuenta para la presentación de las propuestas que obtuvieron los tres (3) mayores puntajes
- b. En la asamblea general de delegados cada proponente contará con un tiempo máximo diez (10) minutos para realizar su presentación ante la Asamblea General de Delegados. No se aceptará el envío de videos ni audios.



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 18



- c. Las propuestas presentadas se someterán a votación quedando electo el candidato con su respectivo suplente que obtenga la mayoría absoluta de los votos de la Asamblea General de delegados.

ANEXOS:

PLANTILLA DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROPONENTE PARA LA EVALUACION

PLANTILLA DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROPONENTE PARA LA EVALUACION			
No.	Variables para evaluar	No. FOLIOS	PAGINAS
3.1	Contenido de la propuesta técnica y económica		
3.2	Documentos		
4.1.1	Formación académica		
4.1.1	Experiencia del equipo trabajo revisoría fiscal con énfasis en NIIF y NIAS		
4.1.2	Plan de trabajo		
4.1.3	Horas ofrecidas de trabajo		
4.1.4	Oferta económica		
4.1.5	Evaluación financiera y experiencia de la firma		
4.1.6	Equipos de trabajo		
	TOTAL		

NOTA: Para todos los efectos de la convocatoria, la hora oficial será la de la Recepción de COOPEBIS.

Dada en Bogotá, el primer (01) día de febrero de 2023 mediante Acta No. 1054 de 01 de febrero de 2023, de Consejo de Administración, en concordancia a la designación y funciones delegadas a la comisión de revisión para la revisoría fiscal mediante Acta No.1050 del 18 de enero de 2023 del Consejo de Administración.

(Firmado en original)
RUBY ESMITH GALEANO BLANCO
Presidente Consejo de Administración

(Firmado en original)
VICTOR JULIO CARRERO MUÑOZ
Vicepresidente Consejo de Administración

(Firmado en original)
HÉCTOR ARSENIO ORDOÑEZ
Secretario Consejo de Administración

Elaboró: Comisión Elegida por el Consejo de Administración
Revisó: Asesores Jurídicos
Aprobó: Consejo de Administración



SC 3602-1



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 31 A No. 25 A-17
OFICINA CENTRO: Carrera 6 No. 14 -98 Ofc. 1001
PBX (601) 368 7009 - www.coopebis.coop - Bogotá D.C.

VIGILADO Supersolidaria

Pág. 19

